

**ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-00-007-2023**

OBJETO: REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS FACHADAS SUR, NORTE Y ORIENTAL DEL EDIFICIO SENDAS SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA UAE-DIAN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

La DIAN, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la debida selección objetiva en el presente proceso de contratación procede a modificar el pliego de condiciones, el cual quedará así:

1. Se modifica el numeral: 5.1.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

Se modifica Se adiciona Se suprime

El numeral 5.1.4.3 del Anexo No. 5 Pliego de Condiciones Definitivo quedará así:

“5.1.4.3. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, por lo tanto, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados (no en ejecución) que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general) en los cuales se validen la cantidad mínima de 2.400 M2 de fachada intervenidos, cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

“Servicio de mantenimiento de la fachada de edificaciones.”

La información anterior debe estar plenamente certificada; de no estar dicha información de manera clara, ésta deberá ser soportada mediante acta final de actividades y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

m

Se puede presentar una sola certificación o formato, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

En el caso de proponentes plurales (propuestas conjuntas), todos los integrantes deben aportar experiencia.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la presente solicitud de adquisición.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida, se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica.

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, éstas deben contener claramente la siguiente información, como mínimo:

- *Objeto del contrato.*
- *Nombre o razón social del contratante y contratista.*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación.*
- *Se deberán indicar claramente las intervenciones ejecutadas.*
- *Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.*
- *Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)*
- *Firmas de Contratante*

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que

expresamente se determinen en el documento de conformación para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que, para la verificación de la experiencia específica, se requiera constatar información adicional a la certificada, el proponente deberá aportar copia de los contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales que contengan dicha información."

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones se mantienen.

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023.


CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos.

Revisó: Ana Sofía Martínez Castro, Gestor IV, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos. *AMC*
Elaboró: Juliana Torres Rojas, Gestor II, funcionaria Subdirección de Compras y Contratos. *JTR*